

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

41
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 14497/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS –
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA.

EXTRACTO: S/ “SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL
2023 DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2915, QUE DECLARO LA EMERGENCIA
SANITARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES,
DESAGÜES PLUVIALES Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS DE LLUVIA Y FREÁTICAS
DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”.

DICTAMEN ALG N° 413/21.

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo
procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del
Proyecto de Decreto obrante a fs. 32/33, siendo dicha intervención la que
compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la prórroga
a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2023 de la Ley
N° 2915, prorrogada mediante Leyes N° 3034 y 3197, la cual declaró la
Emergencia Sanitaria de la ciudad de Santa Rosa, comprendiendo la
Emergencia del Sistema de Agua Potable, Desagües Cloacales, Desagües
Pluviales y Disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas, en un todo de
acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de esta última medida legal (artículo
1°).

Dada la cercanía de expiración del plazo previsto en
la Ley N° 3197, el Poder Ejecutivo luego de ponderar las circunstancias
actuales y la situación pasada, entiende oportuno y conveniente la prórroga
de sus términos, a fin de proteger el interés y la salud pública comprometida.

En la actualidad, si bien se encuentran en ejecución
las obras para reparar la situación que atraviesa nuestra ciudad en materia
de infraestructura de los sistemas de servicios cloacales y de agua potable, no
han desaparecido las dificultades en diversos puntos del ejido urbano,



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

42
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 14497/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA.

EXTRACTO: S/ "SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL
2023 DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2915, QUE DECLARO LA EMERGENCIA
SANITARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES,
DESAGÜES PLUVIALES Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS DE LLUVIA Y FREÁTICAS
DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA".

DICTAMEN ALG N° 413/21.

existiendo aún condiciones de extremo riesgo para el estado higiénico y sanitario de la población.

Así entonces, continúa siendo una situación problemática el colapso del sistema cloacal y de la red de agua potable que se está atendiendo con extrema urgencia, en estrecha interacción entre autoridades municipales, provinciales y nacionales con injerencia en la materia.

Se ha considerado necesario y conveniente prorrogar los términos y alcances de la Ley N° 2915, prorrogada por las Leyes N° 3034 y 3197 a los efectos de acompañar y proseguir con la ejecución de las obras en pos de atenuar la extrema situación de emergencia y dar celeridad a todos los procedimientos administrativos que se requieran implementar a esos fines.

La prórroga de la Ley N° 2915 gestionada y declarada vía decreto en las presentes actuaciones, se enmarca jurídicamente en la autorización legislativa dada al Poder Ejecutivo de nuestra provincia por el artículo 2° de la Ley N° 3197.

Ahora bien, considerada y examinada por este Órgano Consultivo el Proyecto de Decreto, se deja constancia que no existen observaciones sustanciales que formular desde el aspecto jurídico, salvo



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14497/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA.

EXTRACTO: S/ "SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL
2023 DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2915, QUE DECLARO LA EMERGENCIA
SANITARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOCALES,
DESAGÜES PLUVIALES Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS DE LLUVIA Y FREÁTICAS
DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA".

DICTAMEN ALG N° 413/21

recomendación de unificación del artículo 2° y 4° suprimiendo la toma de
conocimiento al Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto, y en el marco de las competencias
atribuidas en el inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría
Letrada de Gobierno considera que el Proyecto de Decreto se encuentra en
condiciones de ser suscripto por el señor Gobernador.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 DIC 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa